



REPÚBLICA DOMINICANA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

"EDUCANDO EN CONSTITUCIÓN"

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR**

**TC-CM-043-2024**

**01 de mayo de 2024**

El Tribunal Constitucional de la República Dominicana, en cumplimiento con las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006) y su modificación, convoca a todos los interesados a presentar propuestas para la contratación de:

**"CONTRATACION DE SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE CONTINGENCIA CONFORME AL REGLAMENTO DE SALUD Y SEGURIDAD DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL".**

Estos servicios serán adquiridos mediante el método de Compras Menores, atendiendo a las especificaciones y condiciones de compra como se indican en el anexo 1, 2 y 3.

En ese sentido, le solicitamos presentar una cotización, firmada y sellada, en **SOBRE CERRADO E IDENTIFICADO**, a más tardar el **día viernes 10 de mayo de 2024 a las 3:00 p.m.** en la Ave. 27 de febrero esquina Gregorio Luperón, Santo Domingo Oeste y/o digital al correo de [compras@tc.gob.do](mailto:compras@tc.gob.do). **Cualquier aclaración sobre las especificaciones técnicas o de otra índole, se deberán hacer por escrito al citado correo, antes de las 12:00 p.m. del martes 07 de mayo del año en curso.**

El Tribunal Constitucional, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como cancelar o declarar desierto el presente proceso rechazando todas las ofertas, en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación a un oferente en particular, sin que incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes invitados.

  
**Reynaldo Rojas Acosta**  
Encargado de Compras y Contrataciones



REPÚBLICA DOMINICANA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

"EDUCANDO EN CONSTITUCIÓN"

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**ANEXO I:**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRAS**

<b>1.1 Precios</b>	Los bienes y servicios deberán ser cotizados por la totalidad de su costo, incluyendo el Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), empaque, flete, seguros y cualquier otro costo que aplique a tales fines. También se debe incluir la entrega en el tiempo y lugar acordado.
<b>1.2 Moneda de la Oferta</b>	Las ofertas deben presentarse en moneda local (pesos dominicanos).
<b>1.3 Lugar y fecha de Entrega</b>	En los almacenes del Tribunal Constitucional, inmediatamente le sea remitida la orden de compras.
<b>1.4 Tiempo de Validez de la oferta</b>	El tiempo de validez de las ofertas presentadas será de treinta (30) días.
<b>1.5 Forma de Pago</b>	El pago se realizará a crédito, en los plazos establecidos según la naturaleza de los bienes y servicios. Para los casos de entregas sucesivas podrán realizarse pagos parciales, según sea convenido en el anexo 3 de especificaciones técnicas.
<b>1.6 Contenido de la oferta</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. No se considerarán ofertas alternativas.</li><li>2. Los precios cotizados deberán corresponder al cien por ciento (100%) de los bienes y servicios requeridos en este proceso.</li></ol>
<b>1.7 Criterios de evaluación de ofertas</b>	Los siguientes criterios son calificados sobre la base "cumple" o "no cumple". Una oferta que no cumple con alguno de los siguientes criterios no se considerará válida para ninguno de los procesos de elección: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Estricto apego a las especificaciones técnicas</li><li>2. Oportunidad de entrega según las especificaciones técnicas</li><li>3. Cumplimiento con garantías solicitadas</li></ol> Luego de verificar los factores anteriores se adjudicará a la empresa que cumpla con las especificaciones técnicas y presente la oferta que más convenga a los intereses de la institución, considerando el precio, calidad, garantía de lo ofertado y oportunidad de entrega según las especificaciones técnicas.
<b>1.8 Adjudicación del Contrato u</b>	El contrato será adjudicado <b>al oferente</b> que reúna los siguientes requisitos: (i) haya agotado la verificación de cumplimiento de criterios no ponderables; (ii) haya presentado la oferta más conveniente para la institución en cuanto a precio, calidad, garantía; y, (iii) presente la documentación siguiente:



REPÚBLICA DOMINICANA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

"EDUCANDO EN CONSTITUCIÓN"

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

<b>Orden de Compra</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) activo</li><li>• Registro de Proveedor del Estado (RPE) activo, con el rubro correspondiente</li><li>• Factura con comprobante gubernamental emitida a nombre del Tribunal Constitucional</li><li>• Cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social (Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)).</li><li>• Para personas físicas, incorporar copia de cédula de identidad y electoral.</li><li>• Para personas jurídicas (sociedades comerciales), incorporar copia del certificado de registro mercantil vigente de la entidad.</li></ul>
<b>1.9 Garantías</b>	<p>Para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones los oferentes, adjudicatarios y contratistas deberán constituir en las formas y por los montos establecidos la siguiente garantía:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• De seriedad de la oferta: uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.</li><li>• De fiel cumplimiento del contrato: cuatro por ciento (4%) del monto total de la adjudicación.</li><li>• De buen uso del anticipo: Por el equivalente a los montos que reciba el adjudicatario como adelanto.</li><li>• Para las MIPYMES, la de fiel cumplimiento de contrato: uno por ciento (1%) del monto de la adjudicación.</li></ul> <p>La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser obligatoriamente integrada por los adjudicatarios cuando cuyos contratos excedan el equivalente en pesos dominicanos de diez mil dólares norteamericanos con 00/100 (USD 10,000.00), en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables.</p>
<b>2.0 Dirección para Aclaraciones o Consultas</b>	<p><u>Persona de contacto:</u> Reynaldo Rojas Encargado (a) de Compras <u>Dirección:</u> Edificio Juan Pablo Duarte, ubicado en la avenida 27 de febrero esquina avenida Gregorio Luperón, municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo (Frente a la Plaza de la Bandera, entre Proindustria y la Junta Central Electoral). <u>Teléfono:</u> (809) 274-4445 <u>Correo electrónico:</u> <a href="mailto:compras@tc.gob.do">compras@tc.gob.do</a></p> <p>Los oferentes podrán realizar preguntas y consultas sobre las especificaciones técnicas hasta veinticuatro (24) horas antes de la presentación de la oferta, salvo que se estipule un tiempo específico en el cronograma del proceso.</p>



REPÚBLICA DOMINICANA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

*"EDUCANDO EN CONSTITUCIÓN"*

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

## ANEXO II

### **Los oferentes de bienes y servicios del Tribunal Constitucional aceptan y declaran cumplir con las siguientes condiciones:**

- 1) Cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa nacional vigente sobre compras y contrataciones y las convenciones internacionales en materia de compras y contrataciones de bienes y servicios de las cuales es signataria la República Dominicana.
- 2) No encontrarse en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el artículo 14 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano (en adelante, Ley núm. 340-06).
- 3) No estar embargado, en estado de quiebra o en proceso de liquidación. Que sus negocios no hayan sido puestos bajo administración judicial, y que sus actividades comerciales no hayan sido suspendidas ni se haya iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes establecidos en la Ley núm. 340-06.
- 4) No haber sido condenado por una infracción de carácter penal, relativa a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
- 5) No estar condenado mediante sentencia por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, negociaciones prohibidas a los funcionarios, revelación de secretos o uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, tendrá prohibido contratar con el TC (Artículo 14, numeral 8 de la Ley 340-06 y sus modificaciones).
- 6) Estar al día en sus obligaciones laborales, fiscales y de seguridad social conforme a las normativas vigentes.
- 7) Asumir la responsabilidad exclusiva de garantizar el derecho de autor, nombre comercial, marca registrada o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual del Tribunal Constitucional. En virtud de la presente garantía, excluye de manera total y absoluta al Tribunal Constitucional por cualquier acción o reclamación que se inicie en su contra en relación con la presunta violación de cualquiera de los derechos mencionados.
- 8) No utilizar el nombre, emblema, sello oficial del Tribunal Constitucional, imagen de los jueces, en ninguna forma incluyendo redes sociales o plataformas digitales, para exhibir o promocionar servicios comerciales ofrecidos.
- 9) Mantener bajo reserva confidencial la información de propiedad exclusiva del TC.



REPÚBLICA DOMINICANA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

*"EDUCANDO EN CONSTITUCIÓN"*

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

- 10) Ser contratista independiente, y, por lo tanto, verdadero y único empleador del personal que prestará labores, directa o indirectamente. La responsabilidad por los actos, errores o negligencias en el incumplimiento de las obligaciones laborales, sindicales, o de cualquier otra naturaleza, de cualquier empleado o subcontratado, de sus representantes o trabajadores, no serán imputables en ningún caso al Tribunal Constitucional.
- 11) Que, de necesitar la subcontratación de servicios de terceros para satisfacer el objeto del contrato u orden de compra, sean estas personas físicas o morales, tales subcontratistas, cumplan con las disposiciones de las leyes vigentes y garanticen mantener libre e indemne al Tribunal Constitucional por reclamos que puedan surgir ante cualquier incumplimiento a sus obligaciones legales.
- 12) Es el único responsable de cualquier situación o lesión laboral que le ocurriese a los empleados o subcontratados en el desarrollo del servicio brindado, ya que actúan en todo momento bajo su supervisión y control, por lo cual asume tomar y mantener todas las medidas de seguridad y resguardo que la naturaleza y circunstancia de los trabajos y obras requieren, así como también, aplicar los correctivos necesarios para enmendar las situaciones que se presenten.
- 13) A requerimiento del Tribunal Constitucional, proporcionar en cualquier momento durante la vigencia del acuerdo, la información pertinente a la identificación, calificación, cargo ocupado y demás antecedentes que se soliciten referentes al personal o subcontratistas utilizados para ofrecer el servicio.
- 14) Cumplir con las normas, reglamentos, políticas y procedimientos relativos al Sistema de Gestión Antisoborno aplicables al Tribunal Constitucional. En ese sentido, se obligará a dar fiel cumplimiento a los principios y disposiciones de la norma ISO 37001:2016 de Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), especialmente a los apartados 8.5 de implementación de los controles antisoborno por organizaciones controladas y por socios de negocios, 8.6 de Compromisos antisobornos y 8.7 de Regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares.
- 15) Ofrecer el bien o servicio sin incurrir en actos de soborno para iniciar, obtener o retener cualquier tipo de beneficio relacionado con el objeto de la contratación. De comprobarse ofrecimiento o pago de sobornos, u otra forma de pago ilegal a favor de cualquier miembro de esta institución, o persona física o jurídica fuera de la institución, este hecho constituirá una causa de terminación inmediata del contrato u orden de compra de que se trate, con la simple notificación a la parte que incurra en la falta.
- 16) Que sus empleados o subcontratistas: (i) observen estricta disciplina y conducta en sus instalaciones, (ii) se encuentren identificados con el carnet y uniforme provisto por el suplidor; (iii) no porten armas de fuego u objetos punzantes, salvo que sean requeridos para la satisfacción del servicio contratado; (iv) no asistan a las instalaciones del TC en estado de embriaguez; (v) asistan con puntualidad a las instalaciones del TC, debiendo el



REPÚBLICA DOMINICANA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

*"EDUCANDO EN CONSTITUCIÓN"*

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

suplidor notificar sobre cualquier causa que le impida asistir en el tiempo establecido de común acuerdo entre las partes; (vi) tengan consigo las herramientas y utensilios necesarios para la realización de las labores a su cargo; (vii) se adhieran a las normas de seguridad establecidas por el TC, incluyendo, pero no limitando: mostrar sus pertenencias al oficial de seguridad asignado; pasar a través del arco de metal, con excepción de embarazadas o personas con algún impedimento, avalado por una certificación médica; portar visiblemente la etiqueta adherida en el lado izquierdo de la pieza superior de su vestimenta, la cual es expedida en el área de Recepción, lo que asegura el agotamiento previo del proceso de registro.

- 17) Asumir el compromiso de respetar la política ambiental del Tribunal Constitucional, en especial los requisitos medio ambientales necesarios para mitigar los impactos potenciales y significativos asociados con el transporte, entrega, uso, fin de la vida útil y disposición final de los productos y/o servicios.
- 18) El Tribunal Constitucional se reserva el derecho de interponer las acciones correspondientes ante las jurisdicciones competentes en caso de ser afectado por violaciones e incumplimientos de parte de oferentes.
- 19) Asumir el compromiso de ceñirse estrictamente al contenido de los términos de la contratación, los cuales sólo podrán ser excepcionalmente modificados, en casos justificados, con la autorización previa del (la) director (a) general administrativo (a) y financiero (a) del Tribunal Constitucional.
- 20) Los anteriores términos y condiciones constituyen parte esencial de la contratación, sin los cuales el Tribunal Constitucional no hubiera procedido con la transacción objeto de este documento. Consecuentemente, en caso de que el Tribunal Constitucional compruebe de manera fehaciente un incumplimiento por su parte a una cualquiera de las anteriores garantías, se reserva la facultad de terminar inmediatamente la contratación, mediante notificación escrita, sin formalidad judicial o extrajudicial alguna y sin incurrir en responsabilidad por alegados daños y perjuicios que se pudieran invocar.

Leído y Aceptado por:

\_\_\_\_\_  
(firmado y sellado)

\_\_\_\_\_  
Fecha



REPÚBLICA DOMINICANA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

*“EDUCANDO EN CONSTITUCIÓN”*

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

TC-CM-043-2024

### Anexo 3

## **Implementación de las Acciones del Plan de Contingencia, conforme al Reglamento de Salud y Seguridad en el Trabajo y normativas de buenas prácticas vigentes según Dirección General de Higiene y Seguridad Industrial.**

### **1. INTRODUCCION**

El Tribunal Constitucional es un órgano creado en la Constitución de la República Dominicana del 2010, que en su art. 184 establece “Habrá un Tribunal Constitucional para garantizar la supremacía de la Constitución, la defensa del orden constitucional y la protección de los derechos fundamentales. Sus decisiones son definitivas e irrevocables y constituyen precedentes vinculantes para los poderes públicos y todos los órganos del estado, y gozará de autonomía administrativa y presupuestaria”.

En el art. 2 de la ley 137-11 se establece que “Esta ley tiene por finalidad regular la organización del Tribunal Constitucional y el ejercicio de la justicia constitucional para garantizar la supremacía y defensa de las normas y principios constitucionales y del Derecho Internacional vigente en la República, su uniforme interpretación y aplicación, así como los derechos y libertades fundamentales consagrados en la Constitución o en los instrumentos internacionales de derechos humanos aplicables”.

Con la decisión favorable del Pleno de magistrados, se estableció que su misión es “Garantizar la supremacía de la Constitución, la defensa del orden constitucional, el respeto a la dignidad humana y la protección efectiva de los derechos fundamentales para consolidar el estado social y democrático de derecho”, todo ello orientado a crear y fortalecer una cultura constitucional, para la consolidación de un estado social y democrático de derecho”.

Tomando como referencia el artículo 15 de la ley 147-02 sobre la gestión de riesgo de la República Dominicana, con la misión de garantizar la supremacía de la constitución, la defensa del orden constitucional y la protección de los derechos fundamentales, en el año 2017, el Tribunal Constitucional de la República Dominicana decidió crear un programa de mitigación de riesgos en caso de desastres. En este mismo año, a tales fines, la presidencia del TC designó la comisión de contingencia de esta alta corte con el propósito de que la misma administre y de seguimiento al plan creado, pudiendo utilizar los servicios de consultoría externa con experiencia en el tema en cuestión.

En este mismo orden, en septiembre del 2018 se define la estructura y conformación definitiva de las comisiones a ser creadas basada en la estructura organizativa que



REPÚBLICA DOMINICANA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

*"EDUCANDO EN CONSTITUCIÓN"*

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

estaba vigente. No obstante, estas designaciones, solo hacen referencia a la estructura propuesta para la conformación basada en posiciones del organigrama del TC, es decir, no quedaron definidos los roles ni responsabilidades de los miembros, por lo tanto, no ha sido posible asignar funciones y delegar tareas a los fines.

En orden a lo anterior, en este documento se destaca la iniciativa del Tribunal Constitucional de realizar la contratación de un/a consultor/a especializado/a en gestión de seguridad y salud ocupacional, a los fines de obtener asesoría para la implementación de las acciones del plan de contingencia que fortalecerá la capacidad del Tribunal para responder de manera adecuada ante emergencias.

Esta iniciativa se enmarca dentro de los lineamientos generales del POAI del año 2024 y responde al Eje Estratégico No.4: Desarrollo de las capacidades institucionales que fortalezcan el alcance de nuestra misión y visión, como estrategia derivada del Objetivo Estratégico No.6: Mejorar de forma integral y permanente el modelo y sistema de gestión institucional del Tribunal Constitucional. Resultado Estratégico No.26: Se ha mejorado continuamente el desempeño del proceso de la gestión administrativa.

## **2. OBJETIVOS**

### **2.1. Objetivo general:**

El objetivo de esta contratación es obtener los servicios de asesoría para implementar las acciones de un plan de contingencia y mejorar las herramientas de respuesta a eventos y situaciones de emergencia del Tribunal Constitucional acorde a los lineamientos nacionales e internacionales, a los fines de brindar a sus colaboradores y visitantes un ambiente seguro y saludable.

### **2.2. Objetivos específicos:**

- a) Evaluar los riesgos de toda la edificación y estaciones de trabajo del Tribunal Constitucional.
- b) Fortalecer la capacidad de la institución para responder de manera adecuada ante emergencias.
- c) Proporcionar entrenamiento adecuado y sensibilización a los funcionarios y servidores constitucionales en temas relacionados con la gestión de emergencias.



REPÚBLICA DOMINICANA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

*"EDUCANDO EN CONSTITUCIÓN"*

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

### 3. ACTIVIDADES

El Tribunal Constitucional procederá a la contratación de un/a consultor/a especializado/a en gestión de seguridad y salud ocupacional, a los fines de obtener asesoría para materializar la implementación de las acciones de un plan una contingencia, el cual debe ser bien estructurado en conjunto al equipo de trabajo interno de la institución, de modo que, permita dar respuesta más rápida y coordinada ante situaciones de emergencia.

El alcance de la propuesta del consultor o consultora seleccionado/a deberá abarcar lo siguiente:

- a) Asesoraría al Tribunal Constitucional en materia de seguridad y salud laboral, basado en los reglamentos aplicables
- b) Evaluación de riesgo de toda la edificación del Tribunal Constitucional esto para verificar el FODA del mismo en materia de gestión de riesgo, que incluye: ruta de evacuación, salidas de emergencia, riesgos a la seguridad y la salud, equipos contra incendio y atención pre hospitalaria
- c) Reunión para creación y/o actualización del comité mixto de seguridad y salud laboral
- d) Actualización de las brigadas de emergencia, capacitándolas en los siguientes temas:
  - Primeros auxilios
  - Prevención y control de incendios
  - Búsqueda y rescate
  - Comando de incidente
  - Manejo de materiales peligrosos
  - Manejo y administración de emergencia
- e) Diseño y ejecución de:
  - Programa de Seguridad y Salud Laboral
  - Plan de emergencias
  - Política y normas de Seguridad y Salud Laboral
  - Creación y dirección del comité mixto de Seguridad y Salud Laboral
- f) Charlas de sensibilización de todo el personal



REPÚBLICA DOMINICANA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

*"EDUCANDO EN CONSTITUCIÓN"*

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

- g) Talleres a las brigadas de emergencia
- h) Taller comando de incidente comité mixto
- i) Reunión para acordar guion de simulacro
- j) Desarrollo de simulacro de emergencia
- k) Entrega de todos los documentos y esquemas de señalización (todos los planes)

El/la consultor/a seleccionado/a podrá desarrollar las actividades en modalidad presencial en los locales que actualmente ocupa el Tribunal Constitucional y/o virtual desde sus oficinas de acuerdo a las necesidades y/o naturaleza de la tarea a realizar, bajo la coordinación de la Dirección Administrativa con el apoyo de las demás áreas de soporte.

La coordinación de la entrega de los productos, calendarización de entregas, solicitud de información y evaluación del servicio será responsabilidad de la Dirección Administrativa a través de la Unidad de Gestión de Riesgo.

#### **4. PERFIL DE LA PERSONA FISICA / CONSULTOR/A INDIVIDUAL A SELECCIONAR**

El consultor o consultora contratado/a para ofrecer los servicios objeto de este contrato debe estar legalmente organizado/a y registrado/a de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, cumplir con los requisitos de identificación y registro comercial y como proveedor del Estado, además debe tener las siguientes calificaciones:

- a) Debe ser especialista en gestión de riesgos, con certificación demostrable para trabajar bajo estándares nacionales e internacionales como son: lineamientos del ministerio del trabajo (MT) y la organización mundial del trabajo (OIT).
- b) Contar con la acreditación en las normas ISO45001, la cual debe ser presentada junto a su propuesta.
- c) Tener experiencia en implementación de sistema de Gestión Seguridad y Salud Laboral bajo la norma ISO 45001 en instituciones similares al TC 5
- d) Debe estar habilitado/a como proveedor del estado.



REPÚBLICA DOMINICANA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

*"EDUCANDO EN CONSTITUCIÓN"*

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

- e) Tener experiencia en realizar capacitaciones a personas que trabajen como brigadistas.
- f) Tener certificación para crear rutas de evacuación, planes de emergencia, planes de contingencia.
- g) Tener experiencia en primeros auxilios, búsqueda, rescate, manejo y disposición de materiales peligrosos.

## **5. CRITERIOS DE SELECCION**

Para la evaluación de las propuestas se utiliza un procedimiento que consta de dos etapas, mediante el cual la evaluación técnica se realiza con anterioridad a la revisión de la propuesta económica. Sólo se considerará la propuesta económica de los proponentes que superen el puntaje mínimo del 70% de la calificación total de 70 puntos correspondiente a la evaluación técnica, en la cual se considera tanto el perfil profesional y experiencia del ofertante, como su propuesta técnica.

La propuesta financiera tendrá una ponderación de 30 puntos, otorgándose la máxima puntuación a la más económica y otorgando un puntaje a las demás con base en la siguiente fórmula:  $(\text{Oferta más económica} / \text{Oferta a evaluar}) \times 30$ . Se recomendará la adjudicación del contrato a la propuesta con el mayor puntaje combinado: Calidad Técnica (70) + Oferta Financiera (30).

## **6. PRODUCTOS A ENTREGAR POR LA FIRMA EXPERTA**

La persona a contratar deberá desarrollar un conjunto de acciones, que producirán los siguientes entregables, los cuales deben presentar adecuadamente en tiempo y en forma, cumpliendo las funciones principales de la contratación de manera específica se requiere entregue lo siguiente:

- Entrega de propuesta de plan de trabajo (cronograma)
- Conformación de comité de mixto de seguridad
- Informe de evaluación de Riesgo de toda la edificación
- Charlas de sensibilización de todo el personal
- Talleres a brigadas de emergencias
- Taller al comité mixto
- Reunión para acordar guion de simulacro
- Desarrollo simulacro de emergencia
- Entrega de la documentación de todos los planes
- Apoyo en la suscripción de acuerdos interinstitucionales



REPÚBLICA DOMINICANA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

"EDUCANDO EN CONSTITUCIÓN"

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

La recepción conforme de los entregables de acuerdo a lo programado por parte del Tribunal Constitucional es la pauta para generación de cada uno de los pagos. Sin embargo, la no conformidad expresa por parte de la institución dará lugar a revisión del contrato en la manera y por la vía de los canales correspondientes. Los informes deberán ser entregados en formato digital e impreso.

#### 7. INICIO Y DURACION

Esta contratación podría tener una duración de cuatro (4) a nueve (9) meses, a partir de la firma del contrato. Los entregables deberán ajustarse a los tiempos especificados en el contrato y los TDR, sin embargo, el contrato se considerará vigente hasta el recibo conforme del último entregable de acuerdo al cronograma aprobado por parte del Tribunal Constitucional.

#### 8. FORMA DE PAGO

El monto total del contrato será pagadero en pesos dominicanos dividido en pagos parciales previo entrega y aprobación de cada producto de acuerdo a la siguiente distribución:

Descripción de productos	Porcentaje
<b>Primer pago.</b> Contra entrega y recepción satisfactoria del producto 1: propuesta de plan de trabajo (cronograma)	20%
<b>Segundo pago.</b> Contra entrega y recepción satisfactoria de los productos 2,3 y 4: -Conformación de comité de mixto de seguridad -Informe de evaluación de Riesgo de toda la edificación -Charlas de sensibilización de todo el personal	20%
<b>Tercer pago.</b> Contra entrega y recepción satisfactoria de los productos 5,6,7 y 8: -Talleres a brigadas de emergencias -Taller al comité mixto -Reunión para acordar guion de simulacro -Desarrollo simulacro de emergencia	35%
<b>Cuarto y último pago.</b> Contra entrega y recepción satisfactoria del Producto 9: Entrega de documentación de todos los planes Contra entrega y recepción satisfactoria	25%
<b>Total</b>	<b>100%</b>



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
"EDUCANDO EN CONSTITUCIÓN"  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

## 9. COORDINACION DE LA CONTRATACION

Esta contratación dispondrá de una contraparte institucional o coordinador designado, sin perjuicio de las reuniones y entrevistas que deba realizar en procura de obtener elementos relevantes para el mejor resultado de esta contratación. El coordinador designado coordinará todas las actividades a realizar en el marco de esta contratación incluyendo la entrega de informes, calendarización de reuniones, capacitaciones, solicitud de documentos y cualquier otra que se considere necesaria a los mejores fines de este trabajo.

El área requirente y coordinadora de esta contratación es la Dirección Administrativa a través de la Unidad de Gestión de Riesgo.

### Para la Presentación de las Ofertas:

- Las cotizaciones deben estar firmadas y selladas.
- **MANDAR EL ANEXO II SELLADO Y FIRMADO**
- El proveedor deberá entregar junto a su oferta:
  - o Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) activo
  - o Registro de Proveedor del Estado (RPE) activo, con el rubro correspondiente
  - o Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) al día.
  - o Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) al día.
  - o Para personas físicas, incorporar copia de cédula de identidad y electoral.
  - o Para personas jurídicas (sociedades comerciales), incorporar copia del certificado de Registro Mercantil vigente de la entidad.

### Notas Importantes:

- Las propuestas deberán incluir los detalles solicitados en las especificaciones técnicas.
- El suplidor debe garantizar que los bienes a cotizar deben cumplir con las especificaciones técnicas del anexo 3.